

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE
EL TOMO LVIII.

A.

- Abonos del costo de un dique flotante y del barco-escuela "Zaragoza:" se autoriza el pago del primer abono del dique y se suprime la asignación del "Zaragoza," pág. 802.
- Administraciones principales de la Renta del Timbre: se erigen las del Fresnillo y Piedras Negras, determinándose su jurisdicción, pág. 436.
- Aduana de Fronteras: para el 1º de Julio siguiente queda trasladada á "La Morita," distrito de Arispe, Estado de Sonora, pág. 807.
- Aduana fronteriza de Sásabe: su clausura, quedando solo una sección de vigilancia, con dependencia de la aduana de Nogales, pág. 207
- Aduana fronteriza de Palominas: su translación á Fronteras, pág. 277.

- Aduana marítima de Tampico: aumento de su planta, pág. 455.
- Aduana fronteriza de la Ascensión: queda trasladada á Las Palomas, pág. 520.
- Agente consular de los Estados Unidos en Monterrey: su exequatur, pág. 596.
- Agente consular de los Estados Unidos en Zacatecas: su exequatur, pág. 639.
- Agente consular de los Estados Unidos del Norte en Guadalajara: su exequatur, pág. 43.
- Agente consular de los Estados Unidos del Norte en San Luis Potosí: su exequatur, pág. 206.
- Agente consular de los Estados Unidos del Norte en Ciudad Victoria: su exequatur, pág. 420.
- Alcances por saldos insolutos de presupuestos anteriores al 1º de Julio de 1882: de los contratos de venta que se celebren ante notarios, deberán éstos dar conocimiento á la Dirección de la Deuda Pública, pág. 123.
- Amortización de las antiguas monedas de cobre: prórroga del plazo para hacerla, hasta el 31 de Diciembre de 1892, pág. 421.
- Aprobación del exceso de gasto en la partida núm. 10,240 del Presupuesto de egresos, pág. 415.
- Autorización al Ejecutivo para que hasta el 15 de Septiembre del año corriente, pueda reformar las concesiones vigentes de ferrocarriles, pág. 886.
- Avisos que deben dar las aduanas marítimas y fronteras de lo que recaudan por el 12 y el 20 por

ciento, que se paga en certificados al Banco Nacional: deberán ser firmados también por los agentes del Banco, pág. 90.

B.

- Banco Comercial en Monterrey (N. León): se aprueba el contrato para su establecimiento, celebrado con Francisco Olivares y Manuel Peniche, pág. 522.
- Barra y puerto de Coatzacoalcos (Veracruz): aprobación del contrato celebrado con William T. Pritchard, para mejorar el puerto y profundizar la barra, pág. 530.
- Bienes nacionalizados: para dejar expedita la acción del Fisco se recuerda á los denunciantes la obligación que tienen de comprobar y redimir dichos bienes, pág. 490.
- Bultos dirigidos á Ministros extranjeros acreditados cerca del Gobierno de la República: el registro de dichos bultos no se hará, sino en casos necesarios, por la Administración Principal de Rentas del Distrito, pág. 221.

C.

- Cancelación de títulos de la Deuda pública: manera como deberá de hacerse, pág. 577.
- Cereales y animales en pie: autorización al Ejecutivo
"Leyes y decretos."—Tomo LVIII.—81.

- para rebajar los derechos que causen, á fin de aliviar la situación de las clases menesterosas, página 532.
- Certificados de subvención del Ferrocarril de Oaxaca: manera de admitirlos por las aduanas marítimas y fronterizas, pág. 829.
- Código sanitario: reforma del artículo 16, pág. 672.
- Código de procedimientos federales: autorización al Ejecutivo para expedirlo, pág. 855.
- Colonización y riegos de Navolato, distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa: se aprueba el contrato para este objeto, celebrado con Jesús Almada y socios, pág. 578.
- Comisión para el restablecimiento de los monumentos en la línea divisoria entre México y los Estados Unidos del Norte: su planta, sueldos y gastos, página 446.
- Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca: contrato para el desarrollo y explotación de sus pertenencias, celebrado con el director J. de Landero y Cos, pág. 330.
- Compañía minera de Real del Monte y Pachuca: contrato para la explotación de sus pertenencias, celebrado con el director J. de Landero y Cos, página 362.
- Concesiones de ferrocarriles y contratos de obras en los puertos: autorización al Ejecutivo para reformarlos, pág. 575.
- Concesiones vigentes de ferrocarriles: aprobación del

- uso hecho por el Ejecutivo de la facultad que se le concedió para reformarlas, pág. 884.
- Conducción de correspondencia entre México y Europa, por la línea de vapores "Harrison:" se aprueba el contrato celebrado con el representante de la Compañía, pág. 842.
- Conducción de correspondencia entre los puertos del Golfo y los de Hamburgo y El Havre: aprobación del contrato celebrado con el representante de la Empresa, pág. 844.
- Conducción de correspondencia entre Mobila y Tampico, por los vapores de la compañía "Nueva York, Mobila y México:" aprobación del contrato relativo, pág. 868.
- Cónsul de México en Honolulu, Islas de Hawai: su exequatur, pág. 5.
- Cónsul del Salvador en San Luis Potosí: su exequatur, pág. 13.
- Cónsul de Alemania en Veracruz: su exequatur página 74.
- Cónsul de Bélgica en San Luis Potosí: su exequatur, pág. 115.
- Cónsul general de Venezuela en esta capital: su exequatur, pág. 205.
- Cónsul de Bélgica en Mérida: exequatur concedido á Mario Loret de Mola, pág. 222.
- Cónsul interino del Imperio del Japón: autorización provisional concedida á Toshiro Fujita para ejercer esas funciones, pág. 321.

- Cónsul de México en Eagle Pass: su exequatur, página 373.
- Cónsul de la República Argentina en Veracruz: su exequatur, pág. 439.
- Cónsul de México en Mónaco: su exequatur, pág. 553.
- Contribución sobre fincas rústicas del Distrito Federal, y sobre los predios de Tacubaya: para el cobro de la primera se aumentará un 50 por ciento en el valor de padrón, y en el de la segunda se exigirá el 8 al millar para el Erario Federal y 1 al millar para el Municipio, pág. 736.
- Convención celebrada entre los Gobiernos de México y de Guatemala, prorrogando los plazos para el trazo de la línea divisoria entre los dos países, página 97.
- Corredores titulados en las entidades federativas: deberán perfeccionar sus títulos y constituirse en colegio de corredores, allí donde haya más de diez, pág. 125.
- Cubiertas perforadas: contrato celebrado con Carlos Alvarez Rul para la introducción de ellas en el servicio de correos, pág. 817.

D.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Gallegos hermanos, pág. 43.
- Declaración de propiedad literaria en favor de M. Cambeses, pág. 46.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Gabino Chávez, pág. 48.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Octavio G. Alvarez, pág. 50.
- Declaración de propiedad literaria á favor de M. Cambeses, pág. 60.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José O. Segura, pág. 75.
- Declaración de propiedad literaria en favor de M. Cambeses, pág. 77.
- Declaración de propiedad literaria en favor de M. Cambeses, pág. 88.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Fernando Rosas, pág. 90.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Lorenzo Escandón, pág. 95.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Luis G. Rubín, pág. 101.
- Declaración de propiedad artística en favor de Enrique Guyard, pág. 109.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Ricardo Domínguez, pág. 111.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Catarina Farías, pág. 113.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Vicente Quintillii Leoni, pág. 128.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 136.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Torres Torija, pág. 138.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Rascón Gil, pág. 153.
- Declaración de propiedad literaria en favor de M. Cambeses, pág. 157.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Juan B. Diosdado, pág. 163.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 177.
- Declaración de propiedad literaria en favor de M. Cambeses, pág. 193.
- Declaración de propiedad literaria en favor de G. F. Ross, pág. 195.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 201.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Trinidad Sánchez Santos, pág. 217.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Ricardo Domínguez, pág. 126.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 246.
- Declaración de propiedad literaria en favor de "The History Company," pág. 283.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 285.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Eduardo Ruiz, pág. 287.

- Declaración de propiedad literaria en favor de "The History Company," pág. 297.
- Declaración de propiedad literaria y artística en favor de Nicasio Lugo Viña, pág. 302.
- Declaración de propiedad literaria en favor de "The History Company," pág. 307.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Caballero, pág. 317.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Magdalena López, pág. 342.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José Trigo, pág. 350.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Anselmo Cano, pág. 352.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Francisco Romero, pág. 354.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Ignacio G. Vizcarra, pág. 378.
- Declaración de propiedad artística en favor de Federico Newman, pág. 382.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Eduardo Murguía, pág. 384.
- Declaración de propiedad artística en favor de William B. Woodrow y C^a, pág. 392.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Eusebio Sánchez, pág. 394.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Félix Riquelme, pág. 396.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Agustín Morales, pág. 407.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José T. de Cuéllar, pág. 409.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Galindo y Bezares, pág. 411.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Victoria Colard, pág. 413.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Alberto Correa, pág. 423.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Jacinto Pallares, pág. 425.
- Declaración de propiedad artística en favor de Eduardo Gariel, pág. 427.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Adolfo Dublán, pág. 440.
- Declaración de propiedad artística en favor de A. Wagner y Levien, pág. 472.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 474.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Francisco D. Barroso, pág. 476.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Domingo Hernández, pág. 478.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Wagner y Levien, pág. 491.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Galindo y Bezares, pág. 506.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Eduardo Murguía, pág. 508.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José Vigil y Robles, pág. 511.
- Declaración de propiedad artística en favor de Wagner y Levien, pág. 513.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Altigracia Soto, pág. 537.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Enrique Rode, pág. 539.
- Declaración de propiedad artística en favor de Félix Trigo, pág. 541.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Luis González Obregón, pág. 543.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Eduardo Macedo y Arbeu, pág. 567.
- Declaración de propiedad literaria en favor de María de Jesús Noriega, pág. 617.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Jesús Díaz de León, pág. 619.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Gustavo Mille, pág. 625.
- Declaración de propiedad artística en favor de Alfonso Luis Marron, pág. 627.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Sabino Anízar, pág. 629.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Juan O. Maya, pág. 631.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Gustavo Mille, pág. 645.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Hubert H. Bancroft, pág. 649.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Juan de la Torre, pág. 651.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Jorge F. Ross y C^ª, pág. 654.
- Declaración de propiedad artística en favor de Wagner y Levien, pág. 684.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 686.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses pág. 688.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Vicente Pineda, pág. 697.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Blanco, pág. 720.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Enrique Herrera Moreno, pág. 722.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Rafael Guadalajara, pág. 724.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Alberto Samson, pág. 726.
- Declaración de propiedad literaria en favor de J. Enríquez y Terrazas, pág. 743.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Santibáñez, pág. 751.

- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambre, pág. 774.
- Declaración de propiedad artística en favor de José Austri, pág. 776.
- Declaración de propiedad artística en favor de Augusto Domínguez Monteleone, pág. 778.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Augusto Domínguez Monteleone, pág. 808.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Manuel Cambeses, pág. 810.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Ricardo E. Chism, pág. 820.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Rodolfo Menéndez, pág. 825.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José J. Rivas, pág. 836.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Luis Castañeda, pág. 838.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Ricardo Pérez, pág. 850.
- Declaración de propiedad literaria en favor de José A. Solaegui, pág. 871.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Juan de la Torre, pág. 873.
- Declaración de propiedad literaria y artística en favor de Emilio Riedel é Isidoro Epstein, pág. 900.
- Declaración de propiedad literaria en favor de Felipe Ramírez Tello, pág. 907.

Deuda pública: plazo para el despacho de los expedientes en curso y para la comprobación de reclamaciones, pág. 592.

E.

- Elecciones de Magistrados 1º, 4º, 9º y 10º de la Suprema Corte de Justicia: convocatoria, pág. 846.
- Exención del pago de derechos de importación para los libros, útiles é instrumentos destinados á las escuelas del Estado de Tlaxcala, pág. 419.
- Exención de derechos de importación para el maíz y frijol que se introduzcan á la República, desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre, pág. 862.
- Exportación de minerales preciosos en piedra, polvo ó en estado de sulfuros: circular de la Secretaría de Hacienda previniendo á las aduanas la remisión de una noticia que comprenda las extracciones hechas en el quinquenio terminado en 30 de Junio anterior, pág. 229.
- Exportación de antigüedades mexicanas: se recuerda á las aduanas la prohibición que existe de que se haga, pág. 750.
- Extensión territorial de las zonas militares: reforma de la fracción 1ª, art. 25, del decreto expedido en 28 de Junio de 1891, que determina las jurisdicciones, pág. 581.

F.

- Faro en el puerto de Progreso: su instalación y construcción queda comprendida en la partida núm. 8,621 del presupuesto de egresos, pág. 831.
- Ferrocarril de Matamoros á Matehuala: aprobación del contrato para su construcción, celebrado con Pedro Martínez y Hermenegildo Dávila, pág. 30.
- Ferrocarril de México á Cuernavaca y Barra de Teocanapa: aprobación del contrato celebrado con Herman Sturm para construirlo, pág. 52.
- Ferrocarril de Salamanca al Valle de Santiago y el Jalal: queda comprendido en la partida núm. 8,625 del presupuesto de egresos, pág. 301.
- Ferrocarriles en el Estado de Tabasco: aprobación del contrato celebrado con Rafael Dorantes para la construcción de dos líneas: una entre La Ermita y la ciudad de Teapa, y otra entre Paraíso y Cunduacán, pág. 547.
- Ferrocarril entre Toluca y Tenango (Estado de México): se aprueba el contrato para su construcción, celebrado con la viuda de Henkel é hijos, pág. 549.
- Ferrocarril que partiendo de algún punto en el distrito de Apam, llegue á la barra de Cazones: se aprueba el contrato relativo, celebrado con Rosendo Márquez y Manuel N. Arrijoja, pág. 580.

- Ferrocarril de Ciudad Porfirio Díaz á Monterrey: se aprueba la reforma hecha al contrato para su construcción, celebrado con José Valenzuela, pág. 637.
- Ferrocarril de Tecolutla al Espinal, en el cantón de Papantla, Estado de Veracruz: aprobación del contrato para su construcción celebrado con Alberto Sánchez, pág. 673.
- Ferrocarril de Salamanca al Valle de Santiago y el Jaral: se aprueba el contrato para su construcción, celebrado con Carlos Rivas, pág. 701.
- Ferrocarril de Teapa, Estado de Tabasco: aprobación del contrato para construirlo, celebrado con Francisco P. Aspe, pág. 857.
- Ferrocarril de México á Zihuatanejo: aprobación del contrato para su construcción celebrado con J. B. Caamaño, pág. 859.
- Ferrocarril entre Guadalajara y las poblaciones de Tequila, Teuchitlán, Ahualulco y otras: aprobación del contrato para construirlo, celebrado con Mariano Bircena, pág. 888.
- Ferrocarril de Topolobampo á Presidio del Norte: aprobación del contrato para su construcción, celebrado con Alberto K. Owen, pág. 897.

G.

- Ganados vacuno y porcino: manera de hacer el cobro del derecho de portazgo, mientras no se pueda hacer por peso, pág. 85.

- Gran Hotel: aprobación del contrato para construirlo en esta capital, celebrado con M. G. y M. A. de Lizardi, pág. 550.

H.

- Honorarios devengados por tramitaciones mineras: las planillas que se presenten para su cobro deberán llevar las estampillas que les correspondan, según su valor ó importe, pág. 212.

I.

- Importación libre de derechos de maíz y frijol para el consumo de las regiones en que escasean esos cereales: circular de la Secretaría de Hacienda acompañando ejemplares del decreto que concedió esa franquicia, pág. 881.
- Indulto de penas originadas por infracciones del Código Sanitario, desde 1º de Agosto de 1891 á la fecha, pág. 732.
- Instrucción primaria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California: se aprueba el uso hecho por el Ejecutivo de las facultades que se le concedieron para reglamentarla, pág. 552.
- Internación de mercancías extranjeras, procedentes de la Zona libre: se podrá hacer previo el pago del 90 por ciento de los derechos de importación, página 451.